

TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES
LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

2020

Enriquecimiento sin causa, gestión de negocios y acto ilícito



Alumna. Brianda Paola Ruiz Gómez
UNIVERSIDAD DEL SURESTE
28-5-2020

CONCEPTO: El enriquecimiento sin causa se presenta cuando el patrimonio de una persona se transfiere a otro individuo sin existir una causa jurídica que justifique este traspaso



MODALIDADES:

- ❖ Enriquecimiento del demandado: aumento del activo o disminución del pasivo.
- ❖ Empobrecimiento del demandante: pérdida económica apreciable
- ❖ Relación causa entre los hechos: lazo entre el demandado y el actor
- ❖ Ausencia de causa justificante



Tránsito de valores: Consiste en el cambio de un objeto en detrimento de otro y en beneficio de otro



ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Ausencia de causa jurídica: Transición de valores de un patrimonio a otro, no está justificado por una norma de derecho



Pago de lo indebido: Entrega de una cantidad de dinero que disminuye el propio patrimonio por error



Efecto jurídico:

- ❖ Rembolsar
- ❖ Restituir





CONCEPTO: Acción y efecto, en una persona, el gerente de realizar actos de administración en interés de un tercero, el administrador o dueño del negocio, sin que este ultimo se lo haya encargado

ELEMENTOS

1. Que la gestión haya sido realizada sin mandato, encargo ni autorización.
2. Que el gestor se proponga hacer un negocio de otro.
3. Que el gestor tenga la intención de obligar eventualmente al dueño del negocio

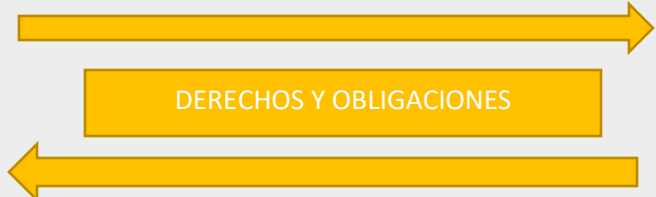
GESTION DE NEGOCIOS



GESTOR

PARTES

DUEÑO





CONCEPTO: Los actos ilícitos son aquellos hechos humanos voluntarios, que son los que se efectúan con discernimiento intención y libertad, pero que son contrarios a lo dispuesto por las normas jurídicas, y por lo tanto son sancionables

ELEMENTOS:

- ANTIJURICIDAD
- DAÑO
- CULPA

ACTO ILICITO

RESPONSABILIDAD CIVIL: es, pues, el nombre que toma la obligación generada por el hecho ilícito, la cual se traduce en la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados a otros.

CONSTITUYEN:
ACCIONES Y OMISIONES

DAÑOS Y PERJUICIOS: El daño es todo agravio que sufre una persona por la inejecución de una obligación. El daño, para ser reparado, debe ser cierto, no eventual o hipotético.

INDEMNIZACION: es la compensación que se le entrega a una persona como consecuencia de un daño que se haya recibido.

RESPONSABILIDAD OBJETIVA O RIESGO CREADO: es una fuente de obligaciones reconocida en algunos códigos de este siglo, por virtud de la cual, aquel que hace uso de cosas peligrosas, debe reparar los daños que cause, aun cuando haya procedido lícitamente.

